

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto D6

Donaciones

ORDENANZA 1971/97

TIGRE, 26 de septiembre de 1997.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1971/97, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 9 de septiembre de 1997, que textualmente se **transcribe**:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Acéptase de la COOPERADORA ÚNICA DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE, la donación de las embarcaciones que seguidamente se describen, las que se incorporarán al patrimonio municipal:

- a) Una embarcación de PRFV marca Canestrari Modelo E-18 170 N° 490-084 especialmente reforzada construida para trabajo según especificaciones, instalación eléctrica, luces de navegación, bomba de achique.
- b) Una embarcación marca Canestrari modelo Bakota N° 800-088 Modelo E-7, especialmente construida como ambulancia equipada con Mot 7-200423DD, con motor fuera de borda Mariner de 200 HP modelo XL EFI N° OG508888, con hélice, instrumental, conjunto dirección, capota, camillas, etc. Despacho de importación 10878/F-96.

ARTICULO 2º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 9 de septiembre de 1997.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 1971/97.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese por la Secretaría de Salud. Cúmplase por Área Patrimonio.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 1383/97**